

# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

## SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCEDIMIENTO No. IEBCS- LPN-07-2024

### BASES DE LA SEGUNDA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS PICK-UP 4X4 MODELO 2024 o 2025

#### ÍNDICE

**SECCIÓN 1.** ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO

**SECCIÓN 2.** CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

**SECCIÓN 3.** CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**SECCIÓN 4.** ANEXO TÉCNICO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS PICK-UP 4X4 MODELO 2024 o 2025.

**SECCIÓN 5.** FORMATOS

#### GENERALIDADES

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 párrafo III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 31 fracción I, 35 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; en ejercicio de las facultades 7 y 12 numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur; emite las siguientes bases de licitación que contiene los requisitos, especificaciones y anexos complementarios necesarios, que deberán cumplir todos los interesados a participar en la presente Licitación Pública, conforme a las especificaciones aquí descritas para la adquisición de 3 vehículos pick-up 4x4 modelo 2024 o 2025.

#### SECCIÓN 1

##### *"ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO"*

#### 1. INTRODUCCIÓN

En las presentes bases de licitación del concurso constan los bienes requeridos por este Instituto, el procedimiento a seguir y las condiciones contractuales, a las que deben de sujetarse los participantes.

#### 2. EXISTENCIA JURÍDICA Y OBJETO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un Organismo Público Local en materia Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y objetividad.

El Instituto, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, realiza el presente procedimiento de licitación respecto de bienes muebles, especificaciones aquí descritas para la adquisición de 3 vehículos pick-up 4x4 modelo 2024 o 2025.

### 3. **GLOSARIO.**

Para efectos de las presentes bases se entenderá por:

**Anexo Técnico:** Anexo técnico de la Segunda Licitación Pública Estatal para la adquisición de 3 vehículos pick-up 4x4 modelo 2024 o 2025.

**Bienes:** Bienes Muebles, consistentes en vehículos automotores.

**Comité de Adquisiciones:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**Concurso:** Procedimiento de selección de participantes.

**Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes.

**Estado:** Estado de Baja California Sur.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Instituto:** Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California Sur.

**LIPEBCS:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.

**Licitación:** Segunda Licitación Pública Nacional IEEBCS-LPN-07-2024.

**Licitante:** La persona física o moral que presente propuestas en la presente Licitación.

**Proveedor:** La persona física o moral, que celebre con el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el contrato que se derive de la presente licitación.

**Propuesta:** Documento que presuntamente contiene la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS.

El Instituto, requiere la adquisición de 3 vehículos pick-up 4x4 modelo 2024 o 2025, el licitante adjudicado deberá sujetarse a las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico, descrito en la sección 4 de las presentes Bases de Licitación.

#### 5. CALENDARIO DE EVENTOS

EVEN TO	FECHA	HORA	LUGAR DEL EVENTO
Presentación de escritos de aclaraciones a la Convocatoria, Bases de Licitación, Anexo técnico.	Hasta el 17 de septiembre de 2024	09:00 a 15:00 horas	Instalaciones del IEEBCS, por escrito o correo electrónico
Junta de aclaraciones	18 de septiembre 2024	12:00 horas	Instalaciones del IEEBCS
Fecha y hora límite para la presentación de proposiciones (sobres).	19 de septiembre 2024	15:00 horas	Instalaciones del IEEBCS
Acto de apertura de proposiciones técnicas	20 de septiembre 2024	10:00 horas	Instalaciones del IEEBCS
Apertura de propuestas económicas	20 de septiembre 2024	13:00 horas	Instalaciones del IEEBCS
Acto de notificación del Fallo	23 de septiembre 2024	10:00 horas	Instalaciones del IEEBCS

5.1. Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, el personal autorizado por la convocante para recibir ofertas, garantías, poderes y demás documentación análoga, esto es, los servidores públicos encargados de organizar y coordinar todas las actividades y actos de la Segunda Licitación Pública Nacional Número IEEBCS-LPN-07-2024, está integrado por:

NOMBRE	CARGO
Dr. Alejandro Palacios Espinosa	Consejero Presidente del Instituto e integrante del Comité de Adquisiciones
Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda	Secretario Ejecutivo del Instituto y Presidente del Comité de Adquisiciones
L.C.P. Joel Valencia Núñez	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Instituto y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones
C.P.C. Ramón Guluarte Castro	Contralor General del Instituto y Asesor del Comité de Adquisiciones
Lic. Cuauhtémoc Gómez González	Jefe del Departamento Jurídico adscrito a Secretaría Ejecutiva del Instituto y Asesor del Comité de Adquisiciones

## 6. TIPO DE MONEDA DE LA OFERTA ECONÓMICA:

**6.1.** La moneda en que deberán elaborarse las ofertas económicas y cotizaciones será en moneda nacional, y se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que no estarán sujetos a variación; las ofertas presentadas con cotizaciones variables no se ajustan a las condiciones del concurso y en consecuencia serán rechazadas de conformidad con lo previsto en las presentes bases.

**6.2.** Cuando con posterioridad a la adjudicación del contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato, el Instituto podrá reconocer incrementos o requerir reducciones.

## 7. CONDICIONES NO NEGOCIABLES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y anexo técnico, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes estarán sujetas a negociación alguna, ni podrán realizarse modificaciones a las propuestas una vez iniciado el Acto de Presentación de Ofertas.

## 8. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El (los) licitante (s) ganador (es) deberá (n) de entregar los bienes objeto de la presente licitación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, ubicadas en calle Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

## 9. FORMA DE PAGO.

**9.1.** La moneda en que deberá efectuarse el pago de los bienes al proveedor de conformidad con el contrato será en Moneda Nacional.

**9.2.** El pago al proveedor lo efectuará el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con base en el contrato que se celebre entre el Instituto y el proveedor adjudicado. Lo anterior dentro de los 05 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de suministro de los bienes y presentación de las facturas originales correspondientes.

**9.3.** La falta de entrega oportuna de cualquiera de dichos documentos en el término estipulado será responsabilidad exclusiva del proveedor y por lo tanto no se realizará dicho pago.

**9.4.** La facturación para pago deberá hacerse a nombre de: **Instituto Estatal Electoral**, con Registro Federal de Contribuyentes **IEE-970215BL3**, domicilio fiscal en **Constitución # 415, esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur**. Dicha factura deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos: [deaf@ieebcs.org.mx](mailto:deaf@ieebcs.org.mx), [joel.valencia@ieebcs.org.mx](mailto:joel.valencia@ieebcs.org.mx) y [facturas@ieebcs.org.mx](mailto:facturas@ieebcs.org.mx).

## 10. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El importe para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación será cubierto con **recursos estatales**, conforme al Presupuesto de Egresos que aprobó el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el Decreto 3022 de fecha 21 de diciembre de 2023.

## SECCIÓN 2

### “CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO”

#### 11. DISPOSICIONES APLICABLES AL CONCURSO.

A los actos de carácter público del concurso podrán asistir libremente los licitantes, incluso aquellos cuyas propuestas hubieran sido desechadas previamente durante el procedimiento de contratación.

Serán aplicables al concurso todas las condiciones que se encuentran contenidas en la Licitación, en estas bases, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, en las normas administrativas, lineamientos, criterios, acuerdos y oficios circulares que de ella se deriven y demás normas en materia de contrataciones gubernamentales cuya aplicación resulte procedente.

#### 12. LICITANTES QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS .

**12.1.** Personas Físicas, de nacionalidad mexicana, mayores de edad, con residencia en México, en pleno goce y ejercicio de sus derechos, inscritas ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tenga como una de su actividad preponderante la comercialización de vehículos automotores nuevos; o bien que esté relacionada en el sector automotriz, objeto de esta licitación.

**12.2.** Personas Morales, constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, con domicilio fiscal en México, inscritas ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tengan dentro de su objeto social como una de su actividad preponderante la comercialización de vehículos automotores nuevos; o bien que esté relacionada en el sector automotriz, objeto de esta licitación.

**12.3.** La Convocatoria para participar en este procedimiento se encuentra dirigida a las personas físicas y morales autorizadas que se encuentren en posibilidad de concursar cotizando los bienes requeridos por el Instituto y que cuenten con la capacidad legal, financiera y técnica necesaria para su entrega.

**12.4.** Con base en lo anterior el Instituto se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivado del concurso con las personas morales o físicas que no reúnan los requisitos previstos con anterioridad.

**12.5.** No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos derivados del concurso las personas morales y físicas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 39, fracción XXV, y 61 de la Ley de Adquisiciones, así como las personas físicas que sean parte integrantes de la sociedad respectiva.

**12.6.** Con base en lo anterior, cuando se compruebe que alguna persona física o moral se encuentre en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, el Instituto se abstendrá de recibir sus propuestas o celebrar con ella contrato alguno derivado del concurso.

**12.7.** No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de

la Función Pública, así como de la Contraloría que corresponda según su ámbito de competencia, ya sea del domicilio fiscal que corresponda del Licitante o cualquier Entidad Federativa.

### 13. ADQUISICIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.

**13.1.** La Adquisición de las Bases de Licitación y Anexo Técnico, estarán a disposición de forma **GRATUITA** para los interesados en participar en la segunda Licitación Pública Nacional IEEBCS-LPN-07-2024.

**13.2.** Las Bases de Licitación, a que se sujetará este procedimiento de contratación estarán a disposición de los interesados para su consulta en el portal del **IEEBCS** <https://procesolocal2024.ieebcs.org.mx/licitaciones-proceso-local-electoral-2023-2024>; de igual manera podrán los interesados, solicitarlas vía electrónica, al correo: [deaf@ieebcs.org.mx](mailto:deaf@ieebcs.org.mx), una vez recepcionado, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, enviará al correo electrónico proporcionado por el interesado, las Bases de Licitación, Anexo Técnico y Formatos, también podrán optar por asistir de manera personal para obtenerlas en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto, ubicadas en Constitución No. 415, esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur; o comunicarse vía telefónica a los números (612) 12 50808 y (612) 12 94062, extensión 118 y 123; siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente.

**13.3.** El licitante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el Instituto no reintegrará dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

### 14. DOCUMENTACIÓN LEGAL.

El licitante presentará como parte de su oferta, los documentos que demuestren en forma satisfactoria para el Instituto que, a la fecha de presentación de la misma, cuenta con la capacidad necesaria para participar en la Licitación y cumplir con el contrato si su oferta es aceptada.

Para participar en el concurso, el licitante deberá acreditar su **existencia legal y personalidad jurídica** mediante documentos que se enlistan a continuación en **original o copia certificada**:

#### I. Persona Moral.

- A. Acta Constitutiva de la Empresa, de conformidad con las leyes mexicanas, con domicilio fiscal en territorio nacional, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Entidad que corresponda a su domicilio fiscal.
- B. Poder General para Actos de Administración del Representante Legal, con facultades amplias o Poder Especial para participar en la presente Licitación, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Entidad que corresponda a su domicilio fiscal.
- C. Aviso de Inscripción ante el R.F.C. del Servicio de Administración Tributaria.
- D. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- E. Identificación Oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- F. Documento actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- G. Documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### II). Persona Física.

- A. Acta de Nacimiento.
- B. Aviso de Inscripción ante el R.F.C. del Servicio de Administración Tributaria.
- C. Identificación Oficial con fotografía vigente.
- D. En su caso, Poder General de Representante Legal, con facultades suficientes para obligarse en nombre del Poderdante, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Entidad que corresponda a su domicilio fiscal.
- E. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- F. Documento actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- G. Documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

La documentación deberá presentarse mediante escrito original dirigido al Instituto, debidamente suscrito en forma autógrafa por el Licitante o Representante Legal autorizado y de preferencia impresa en papel membretado de quien la emite.

## 15. CARTA SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA .

Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica en el **acto de presentación y apertura de propuestas técnicas**, los licitantes deberán presentar un escrito que deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican:

**15.1.** El licitante deberá presentar escrito manifestando, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y obligarse por sí o por su representada.

**15.2.** Su firmante deberá ser la persona que suscribe la propuesta y que en caso de resultar ganador suscribirá el contrato.

**15.3.** Deberá indicar los siguientes datos:

- I. **DEL LICITANTE:** Clave del R.F.C.; nombre, domicilio fiscal en México, domicilio convencional en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, y **correo electrónico** para recibir todo tipo de notificaciones así como en su caso, de su apoderado o representante legal; descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y relación de los socios que aparezcan en éstas. El **correo electrónico** consignado por los licitantes en el escrito de personalidad jurídica, en el recibirán toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, y mientras no se señale otro distinto mediante comunicación escrita debidamente suscrita por representante legal autorizado, dirigida al Instituto, el manifestado, se tendrá como el medio electrónico para practicar toda clase de notificaciones.
- II. **DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:** Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades suficientes para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó. Para la elaboración del documento previsto en esta cláusula se incluye el formato que se agrega como Formato “**A**”, en la sección 5, de estas bases a fin de que los participantes, en lugar del escrito referido, y a su elección, lo integren en su propuesta técnica debidamente requisitado, en el entendido de que dicho formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su

contenido, preferentemente en el orden indicado.

## **16. ESCRITO DE NO IMPEDIMENTO LEGAL.**

**16.1.** Para confirmar que el concursante no se encuentra impedido para participar en el concurso y para asumir las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con el requisito previsto en estas bases, el licitante presentará **declaración escrita bajo protesta de decir verdad**, que contenga su nombre, denominación o razón social, en la que manifieste que él y su representante, no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento previstos en el artículo **39, fracción XXV y 61 de la Ley de Adquisiciones**.

**16.2.** Así también el Licitante deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad**:

- I. No haber incurrido en faltas graves, ni contar con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de contrato alguno.
- II. No haber sido demandado, denunciado ni penalizado por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas, ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma.
- III. No haber incurrido el Licitante, sus representantes legales, sus socios, directivos o su personal, en faltas graves, ni contar con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de un contrato de esta naturaleza.

**16.3.** Para la elaboración del escrito referido en el párrafo anterior, el licitante podrá hacer un escrito libre o utilizar el formato que se acompaña como Formato “**B**”, en la sección 5, de estas bases.

**16.4.** Efectos de la declaración falsa.

La declaración falsa de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal, aludidos en el artículo 39, fracción XXV, y 61 de la Ley de Adquisiciones será responsabilidad exclusiva del Licitante y lo hará acreedor a las sanciones legales correspondientes, a través del Órgano Interno de Control del Instituto, consistentes en:

- I. Multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción, en términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones.
- II. Inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, en términos del artículo 77, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones.
- III. Las demás sanciones legales que correspondan, derivado de los actos u omisiones en que incurran los Licitantes.

## **17. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.**

**17.1.** El licitante podrá presentar una propuesta técnica y económica por partida única, para lo cual deberá presentar una propuesta respecto al Modelo 2024 o 2025, asimismo deberá observar las condiciones que se encuentran contenidas en los documentos siguientes:

- I. Convocatoria.
- II. Información general que emita el Instituto en relación con el concurso.



- III. Bases de Licitación y Anexo Técnico.
- IV. Formatos de estas Bases.
- V. Aclaraciones y/o modificaciones que, en su caso, realice el Instituto.
- VI. Todos los documentos integrados a estas bases por referencia.

**17.2.** Toda la información que presente el licitante en relación con el concurso estará sujeta a comprobación por parte del Instituto, para lo cual éste podrá emplear cualquier medio que resulte necesario para verificar su veracidad y/o autenticidad; en caso de que durante cualquier parte del procedimiento o durante la vigencia del contrato, se compruebe que el licitante proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe, se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable, y en el punto 17.4 de las presentes bases.

**17.3.** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes estará sujeta a negociación alguna, ni podrán realizarse modificaciones a las propuestas una vez iniciado el Acto de Presentación de Ofertas, salvo las correcciones aritméticas que efectuará el Instituto en los términos previstos en el punto **31** de la sección **2** de estas bases.

## **18. ACLARACIÓN A LAS BASES DE CONCURSO.**

**18.1.** Las dudas sobre cualquier aspecto técnico o administrativo que surjan en relación con la Convocatoria, Bases de Licitación y Anexo Técnico serán resueltas por el Instituto a través del personal facultado, en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican en el Calendario de Eventos contenido en el punto 5 de la sección I de estas bases, siendo optativa la asistencia de los licitantes a la misma; para tal efecto, cualquier licitante podrá enviar sus preguntas mediante comunicación escrita dirigida a la dirección postal del Instituto ubicada en Constitución No. 415, esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, o al correo electrónico: [deaf@ieebcs.org.mx](mailto:deaf@ieebcs.org.mx).

**18.2.** Una vez iniciado el acto de la Junta de Aclaraciones, el Instituto a través del funcionario facultado en estas bases para presidir la sesión, dará lectura a las preguntas que haya recibido en forma oportuna por los medios antes citados y a sus correspondientes respuestas. Una vez hecho lo anterior se levantará el acta que contendrá las preguntas y respuestas respectivas y se entregará copia de la misma a los licitantes que se encuentren presentes, y se turnará copia a cada uno de los licitantes que adquirieron las bases de licitación.

**18.3.** El contenido del acta de la junta de aclaraciones y cualquier modificación a estas bases que resulte de la misma será considerada como parte integrante de las Bases de Licitación.

## **19. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO.**

**19.1.** El Instituto, a su juicio y por razones justificadas, podrá realizar modificaciones a los documentos del concurso, que no impliquen la sustitución de los bienes requeridos originalmente, la adición de otros de distintos rubros o la variación significativa de sus características, a través de una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por cualquiera de los licitantes, a partir de la fecha de Convocatoria.

**19.2.** En caso de que las modificaciones a las bases de licitación del concurso deriven de la junta de

aclaraciones, no será necesaria el aviso referido en el párrafo anterior, para lo cual el licitante deberá contemplar lo estipulado en el punto 18.3 de las presentes bases.

**19.3.** Las enmiendas realizadas en relación con los documentos de concurso serán consideradas como parte integrante de estas bases y tendrán carácter obligatorio para los licitantes.

## **20. IDIOMA DE LAS OFERTAS.**

**20.1.** La oferta que presenten los licitantes, los documentos relativos a la misma y la información que intercambie con el Instituto deberán redactarse en el idioma español. Cualquier material impreso, tales como folletos, anexos entre otros, no modificado proporcionado por el licitante en idioma diverso, deberá ser acompañado de su traducción simple al español.

**20.2.** El idioma español, será el que prevalezca en la interpretación del contrato. Todos los textos, la correspondencia y los demás documentos relativos al contrato que intercambien las partes constarán en ese mismo idioma.

## **21. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

La entrega de propuestas deberá de hacerse por escrito, mediante sobre cerrado en forma inviolable cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Todos los documentos que integran las ofertas técnica y económica deberán constar en escrito original firmado en forma autógrafa por la persona facultada para ello de acuerdo con la carta sobre la personalidad jurídica a que se refiere el punto 15 de las presentes bases, debidamente identificados mediante la colocación de las palabras **“Oferta técnica”** u **“Oferta económica”**, según sea el caso.
- II. Estar dirigidos al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con domicilio ubicado en Constitución No. 415, esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur; indicar el nombre del proyecto **“Adquisición de 3 vehículos pick-up 4x4 modelo 2024 o 2025”**, procedimiento de Segunda Licitación Pública Nacional número IEEBCS-LPN-07-2024 y las palabras **“No abrir antes de las 10:00 horas del día 20 de septiembre de 2024”** tratándose de la oferta técnica y **“No abrir antes de las 13:00 horas del día 20 de septiembre de 2024”**, tratándose de la oferta económica.
- III. Indicar el nombre y dirección del licitante a efecto de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea o descalificada antes de su apertura por cualquiera de las causas previstas en las presentes bases o en la legislación aplicable.
- IV. Los sobres que contengan las ofertas técnicas y económicas deberán estar debidamente cerrados y sellados con cinta adhesiva, pegamento, grapas o cualquier otra forma de protección, de tal manera que en caso de que fuera abierta antes de la etapa de apertura correspondiente, quedara evidencia de ello.
- V. De preferencia, las propuestas deberán encontrarse impresas en papel membretado de la empresa y estar selladas por el licitante; la falta de observación de este requisito no será motivo

de descalificación.

## **22. CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

El escrito de propuesta técnica deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Contener el número que identifica al procedimiento de licitación que se está llevando a cabo
- II. Indicar el concepto correspondiente al bien o bienes cotizados, la cantidad y descripción del bien que cotiza.
- III. Al hacer la descripción técnica el licitante deberá evitar mencionar cualquier precio o condición que no forme parte de la oferta técnica o que no se encuentre directamente relacionada con la misma; de lo contrario, su oferta será desechada. Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de que el licitante incluya en su descripción técnica todos aquellos aspectos de carácter técnico que se verán reflejados en el precio.
- IV. El escrito de referencia deberá estar elaborado conforme al ejemplo para la elaboración de la propuesta técnica contenido en el Formato “C”, de la sección 5, de estas bases.

**22.1. Dentro del sobre que corresponda a esta propuesta se introducirán los siguientes documentos y escritos debidamente identificados**, los documentos deberán de presentarse en original o copia certificada quedando en resguardo del Instituto, hasta la fecha que se señale para la emisión del fallo:

### **I. ESCRITO SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.**

- A. Acta constitutiva, en caso de persona moral.
- B. Acta de nacimiento, en caso de persona física.
- C. Identificación oficial vigente con fotografía, de la persona física o del representante legal de la persona moral.
- D. Aviso de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes del SAT.
- E. Poder Notarial del Representante Legal con facultades suficientes para obligarse.
- F. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- G. Documento actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- H. Documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

### **II. ESCRITO DE NO IMPEDIMENTO LEGAL.**

El licitante deberá de presentar escrito mediante el cual conoce el contenido y alcance jurídico de las causas de impedimento legal para las personas físicas y morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 39, fracción XXV, párrafo II, incisos a) ,b) y c); y 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, en el sentido de que no podrán presentar propuestas y en su caso, celebrar contratos con esta Institución derivados de la presente Licitación Pública , manifestando bajo protesta de decir verdad, **NO tener impedimento legal** alguno para participar en el citado concurso, toda vez que quien suscribe, accionistas y dependientes, no se encuentran en ninguna de dichas causas de impedimento legal.

### III. ESCRITO DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar ganador, se compromete a que los bienes que proporcionará al Instituto serán efectivamente los mismos que cotiza, describe y presenta para su participación en el concurso, en el entendido de que no hacerlo, se hará acreedor a la aplicación de las sanciones legales que correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

Para la elaboración del escrito referido en el párrafo que antecede, el licitante podrá hacer un escrito libre que contenga la manifestación requerida o utilizar el formato “D” incluido en la sección 5, de estas bases.

### IV. ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido íntegro y se obliga a cumplir con las condiciones y especificaciones previstas en estas bases, así como con las aclaraciones y/o modificaciones hechas por el Instituto a las mismas, por lo que no podrá alegar desconocimiento posterior de las disposiciones que las integran.

Para la elaboración del escrito referido en el párrafo que antecede, el licitante podrá hacer un escrito libre que contenga la manifestación requerida o utilizar el formato “E” incluido en la sección 5, de estas bases.

### V. ESCRITO DE INTEGRIDAD.

El licitante deberá de presentar un escrito manifestando, **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas por cualquier medio o a través de terceras personas, para que los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

### VI. ESCRITO DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

El licitante deberá de presentar un escrito manifestando, **bajo protesta de decir verdad**, **NO** tener conflicto de intereses con los servidores públicos que intervienen en las etapas del procedimiento de la presente licitación pública, con la finalidad de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción, en relación con el **Protocolo de Actuación** en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

### VII. CURRÍCULUM DEL CONCURSANTE.

El concursante presentará un currículum empresarial demostrando su experiencia en el suministro de los bienes objeto de esta Licitación.

### VIII. ESCRITO DE RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS

El concursante presentará, mediante escrito firmado por el representante legal, una relación con un mínimo de 3 y máximo de 5 contratos celebrados en los últimos 2 años, que demuestren la experiencia en el suministro de los bienes objeto de la presente licitación. Dicha relación deberá de incluir: número de contrato, bien entregado, fecha de celebración, nombre del contrato, así como adjuntar copia de la caratula de los contratos (no se requiere adjuntar todo el cuerpo del contrato), teniendo facultad el Instituto verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.

## **IX. ESCRITO ORIGINAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

El concursante deberá de presentar escrito firmado por el representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad que:

- A. Entregará garantía original de los bienes objeto de la presente licitación.
- B. Cuenta con la infraestructura necesaria para proporcionar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los bienes durante la vigencia de la garantía otorgada por el fabricante.
- C. Garantiza que las piezas, repuestos y refacciones necesarias para mantenerlos en operación existirán en el mercado por un periodo mínimo de 5 años, en caso de resultar adjudicado deberá de presentar oficio dirigido al Instituto, en el que garantice dicha situación.
- D. Suministrará los bienes que le resulten adjudicados en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en el punto 8 de las presentes Bases de Licitación.
- E. Cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para suministrar los bienes objeto de la presente Licitación Pública.

- X. **DECLARACIÓN FISCAL O ESTADOS FINANCIEROS** del Licitante, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y ultimas tres declaraciones provisionales del 2024, o bien estados financieros auditados de los periodos antes señalados.

## **23. CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los documentos que deberán integrar la oferta económica son:

- I. Formulario de la oferta económica.
- II. Catálogo de conceptos.

**23.1.** El licitante deberá presentar el Formulario de la Oferta conforme al formato “F” que se localiza en estas bases, el cual podrá ser reproducido por los licitantes siempre y cuando no se omita ninguno de los datos consignados en el mismo.

**23.2.** El formulario de la oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma de la persona que respalde la oferta. No se permitirá a los licitantes hacer correcciones en el acto de apertura de ofertas; las únicas correcciones que se admitirán serán las aritméticas que efectuará el Instituto según lo dispuesto en la cláusula 31 de la sección 2 de estas bases.

**23.3.** La oferta tendrá una validez obligatoria mínima de 60 (sesenta) días naturales, de conformidad con lo establecido en el formato “F” sección 5, de estas bases, mismos que se empezarán a contar a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas. La oferta cuyo período de validez sea inferior al señalado será rechazada por no ajustarse a las condiciones de la Licitación.

**23.4.** El Instituto podrá, por causa justificada, solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas; esta solicitud y las respuestas a la misma serán hechas por escrito.

## **24. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**

**24.1.** El licitante deberá presentar el Catálogo de Conceptos conforme al ejemplo contenido en el formato “G” que se localiza en la sección 5, de estas bases.

**24.2.** El licitante deberá cotizar los bienes requeridos, señalando precios netos, desglosando el impuesto al valor agregado que corresponda y el total por cada una de las partidas; lo anterior de conformidad con el formato "G" referido en el párrafo que antecede.

**24.3.** En los precios unitarios y totales a que se refiere el punto anterior deberán contemplarse todos los precios directos e indirectos que incidan en el monto a cubrir por el Instituto, por lo que si cualquier otro concepto o circunstancia implica un precio adicional deberá considerarse su monto en el precio, pues el pago que efectúe el Instituto no será diferente al que cotiche el licitante en su oferta económica.

**24.4.** Los precios serán cotizados y pagados en: pesos mexicanos, y se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que no estarán sujetos a variación; las ofertas presentadas con cotizaciones variables no se ajustarán a las condiciones del concurso y en consecuencia serán rechazadas de conformidad con lo previsto en las presentes bases.

**24.5.** Cuando con posterioridad a la adjudicación del contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato, el Instituto podrá reconocer incrementos o requerir reducciones.

**24.6** El catálogo de conceptos deberá estar debidamente firmado en forma autógrafa por el licitante o por su representante legal en cada una de las hojas que lo integran y de preferencia contener el sello de la empresa.

**24.7.** El catálogo de conceptos no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante que éste haya detectado en su propuesta previamente a la presentación de la misma, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma autógrafa de la persona que respalde la oferta. No se permitirá a los licitantes hacer modificaciones o correcciones en el acto de apertura de ofertas o posteriormente a éste; Las únicas modificaciones que procederán serán las aritméticas que efectuará el Instituto conforme a lo dispuesto en la cláusula 31 de la sección 2 de estas bases.

## **25. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

**25.1.** A más tardar en la fecha, hora y en el lugar que se indican en el Calendario de Eventos contenido en el punto 5 de la sección 1 de estas bases, los licitantes deberán entregar de manera simultánea la documentación complementaria requerida en estas bases y dos sobres conteniendo los documentos que integran **la propuesta técnica y económica** respectivamente.

**25.2.** Quienes concurran en representación de persona moral o física al acto de presentación y apertura de proposiciones deberán presentar poder notarial o simple en que conste su autorización para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía. La falta de cumplimiento de este requisito no será motivo de descalificación, pero en este caso quien presente la propuesta sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos derivados de la Licitación, con el carácter de oyente.

**25.3.** Una vez concluido el acto de **Presentación** de Propuestas Técnicas y Económicas se procederá al acto de **Apertura de Ofertas Técnicas** y no se admitirá la presentación posterior de ofertas y/o de documentación complementaria; si algún licitante pretende presentar cualquier documentación una vez iniciado el acto de apertura de propuestas técnicas, ésta será declarada extemporánea en los términos que se indican en el punto 26 de estas bases.

## **26. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS.**

Solo se recibirán las ofertas y documentación complementaria en la hora, fecha y lugar señalados en el Calendario de Eventos previsto en el punto número 5 de la sección 1 de estas bases. Cualquier documentación que se presente al Instituto una vez concluido el acto de presentación de propuestas, no será admitida y/o será devuelta al concursante.

## **27. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS.**

**27.1.** Las propuestas de los licitantes no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas.

**27.2** El contenido de la Oferta Económica a que se refiere el punto 23 de la sección 2, y formato F, de estas bases constituye una promesa de contrato que de conformidad con la legislación aplicable en el Estado de Baja California Sur, obliga al licitante a la suscripción del contrato definitivo en caso de que el fallo se pronuncie a su favor. En caso de que el licitante retire su oferta antes de dicho término, deberá responder por los daños y perjuicios que el hecho ocasione, en los términos previstos en las leyes correspondientes.

## **28. APERTURA DE OFERTAS POR EL INSTITUTO.**

**28.1.** Una vez concluido el acto de presentación de propuestas, previo al acto de apertura de proposiciones el Instituto, **efectuará el registro de Licitantes presentes**, el cual tendrá efectos que hacer constancia de su presencia y poder participar en el acto de apertura de proposiciones, así como podrá realizar revisiones preliminares a la documentación administrativa distinta a la propuesta técnica y económica.

**28.2.** En el acto de apertura de proposiciones, en el que podrán participar **únicamente los licitantes que se hayan registrado en tiempo y forma**, se dará lectura en voz alta a los nombres de los licitantes y la existencia o falta de alguno de los documentos solicitados.

**28.3.** Después de verificar que los licitantes hayan presentado la documentación complementaria necesaria para su admisión en el concurso, el Instituto examinará las ofertas técnicas de aquellos cuya participación haya sido admitida para determinar si se encuentran en orden y completas. Si falta cualquier documento específicamente solicitado en la convocatoria y en las presentes bases, tales ofertas serán rechazadas por incumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de ser necesario para facilitar el análisis y evaluación de las propuestas, el Instituto podrá solicitar a cualquier licitante que aclare su oferta. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en las propuestas.

**28.4.** Por lo menos un licitante, si asistiera alguno, dos servidores públicos del Instituto y el representante del Órgano de Control Interno, rubricarán los documentos que integran la propuesta técnica, así como

los sobres cerrados que dicen contener las propuestas económicas de los licitantes, incluyendo los de aquellos cuyas propuestas técnicas hayan sido desechadas, los que quedarán en custodia del Instituto para que el interesado solicite su entrega y le sean devueltos; en caso de ser omiso a lo anterior, el Instituto no se hará responsable de la documentación y procederá a su destrucción después de tres meses.

**28.5.** Se levantará el acta de la primera etapa, en la que se harán constar el nombre de los licitantes admitidos para su participación en el concurso y las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, haciendo constar aquellas que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por los participantes o representantes que se encuentren presentes y se entregará a cada uno copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos y a partir de ese momento quedará a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación por parte de Secretaría Ejecutiva del Instituto, a través del correo electrónico designado por el licitante para oír y recibir notificaciones, quedando bajo responsabilidad exclusiva de los interesados, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**28.6.** Para los fines del análisis a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto verificará que no existan causas de impedimento legal para que el licitante participe en la Licitación y realice los actos derivados de la misma, se cerciorará de la existencia legal, capacidad financiera y productiva de las empresas, así como de personas físicas participantes en su caso, de la personalidad jurídica y capacidad legal de los licitantes, del objeto social de las personas morales, evaluará la descripción técnica y garantía de los bienes y en general, se asegurará de que toda la documentación técnica y complementaria reúna los requisitos previstos en las leyes aplicables y en estas bases. Para los fines previstos en este párrafo, el Instituto podrá efectuar las indagaciones que resulten necesarias para comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información presentada por el licitante.

**28.7.** El Instituto determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a las condiciones del concurso. Para los fines de estas bases se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a las condiciones de Licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las especificaciones previstas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el Instituto se basará en los documentos que constituyan la oferta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier licitante que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia oferta. Para confirmar la veracidad de la descripción técnica cuando el licitante haga alusión en su oferta a modelos específicos que proponga suministrar o cuando exista cualquier duda relacionada con la solvencia del licitante o de su propuesta, el Instituto podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el licitante en su documentación complementaria y técnica.

**28.8.** El Instituto podrá dispensar diferencias menores de forma en las condiciones del procedimiento, o pequeñas irregularidades en una oferta, a condición de que no constituyan diferencias significativas que afecten la solvencia de la propuesta.

**28.9.** Si el Instituto determina que la oferta no se ajusta a las condiciones del procedimiento, o que el licitante proporcionó información falsa o alterada, la propuesta será rechazada sin responsabilidad alguna para el Instituto y la irregularidad no podrá ser subsanada con posterioridad por el licitante. En el caso de que la descalificación se deba a la presentación de información falsa o alterada, será procedente además de la descalificación, la aplicación de las sanciones legales que correspondan.



**28.10.** Los resultados de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la evaluación técnica se harán constar en el Fallo Técnico respectivo

## **29. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS POR EL INSTITUTO.**

**29.1.** Previo a la apertura de las propuestas económicas; la convocante dará a conocer el resultado de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la propuesta técnica, haciendo el señalamiento de quienes aprobaron la totalidad de la evaluación y son sujetos de ser evaluados económicamente.

**29.2.** En la fecha, hora y lugar que se indican en el calendario de eventos contenido en el punto 5 de la sección 1 de estas bases, se llevará a cabo el acto de apertura de propuestas económicas.

**29.3.** Después de la apertura de cada sobre que contenga las ofertas económicas, se leerá en voz alta el nombre del licitante, la existencia o falta de alguno de los documentos solicitados, el monto total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de las ofertas que cubran los requisitos exigidos, así como el retiro de ofertas, en su caso. Por lo menos un licitante, si asistiera alguno, y dos servidores públicos presentes rubricarán las propuestas económicas. Los asistentes podrán firmar el registro correspondiente el cual no tendrá más efectos que dejar constancia de su presencia.

**29.4.** Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado de la evaluación a la documentación complementaria de propuesta técnica, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de las mismas, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Quedando a partir de ese momento a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en Secretaría Ejecutiva del Instituto, quedando bajo responsabilidad exclusiva de los interesados, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

La disponibilidad del acta en los términos previstos en el párrafo anterior sustituirá a la notificación personal.

**29.5.** Se confirmará a los licitantes el lugar, hora y fecha en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación, misma que quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

## **30. REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

**30.1.** Antes de proceder a la evaluación y comparación detalladas de las ofertas económicas, el Instituto determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a las condiciones de Licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a las condiciones de Licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las especificaciones contenidas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el Instituto se basará en los documentos que constituyan la oferta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier licitante que

efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia oferta.

En caso de que surja cualquier duda relacionada con la solvencia del licitante o de su propuesta, el Instituto podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el licitante en su documentación económica.

**30.2.** El Instituto verificará que las ofertas se encuentran debidamente requisitadas, que no existan errores de cálculo, que los documentos se encuentren debidamente firmados por el licitante y/o por su representante legal.

### **31. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.**

Los errores aritméticos en las propuestas de los licitantes serán rectificadas por el Instituto de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, haciéndose constar tal situación en el acta correspondiente; si el licitante no aceptara por cualquier causa la corrección, su oferta será rechazada o anulada.

### **32. EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.**

**32.1.** Una vez que el Instituto haya determinado que las propuestas económicas se ajustan a los documentos de Licitación, llevará a cabo la evaluación comparativa de aquellas que cumplan con los requisitos solicitados y procederá a la adjudicación del contrato en los términos que se indican en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones.

**32.2.** Para la evaluación comparativa de las ofertas económicas el Instituto tomará en cuenta los precios unitarios y totales sin incluir el impuesto al valor agregado y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

### **33. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

Durante la evaluación de las ofertas técnicas y económicas en sus respectivas etapas, será causa de descalificación lo siguiente:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, las presentes bases y anexo técnico, que por sí mismo afecte la solvencia de la propuesta.
- II. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del bien o los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- III. Si se descubre que el licitante presentó información falsa o alterada en relación con su participación en el concurso, y;
- IV. Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes.

### **34. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

**34.1.** Para la evaluación de las propuestas técnicas y económica, el Comité de Adquisiciones verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 22 y 23 de las presentes bases.

**34.2.** Criterios que utilizará el Comité de Adquisiciones, en la evaluación de la **oferta técnica**:

- A. Analizará el contenido de la información curricular presentada.
- B. Verificará que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 22 de las presentes bases.
- C. Comprobará que los requerimientos técnicos y especificaciones de los bienes ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- D. Emitirá un dictamen, en dicho documento se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, en la evaluación de las propuestas. Señalando si cumple o no cumple con lo solicitado.

**34.3.** Criterio que utilizará el Comité de Adquisiciones, para la evaluación de las ofertas económicas:

- A. Verificará que las operaciones aritméticas de las propuestas sean correctas.
- B. Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la adjudicación de los bienes.
- C. Verificará que los precios ofertados sean fijos, con una vigencia mínima de 90 días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- D. Revisará que la oferta económica, corresponda con las características de los bienes descritos en la oferta técnica correspondiente.
- E. Elaborará un cuadro de precios ofertados por los participantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando la (s) oferta (s) económica (s) convenientes para el Instituto.

Adicionalmente a lo anterior, se tomará en cuenta los resultados de la revisión de todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

**34.4.** En todos los casos se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, Bases de Licitación y Anexo Técnico. El único requisito cuyo incumplimiento no afectará la solvencia de la proposición, será el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso de resultar adjudicado y de convenir con el Instituto pudiera aceptarse; en ningún caso, ninguna de las partes podrá suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**34.5.** Para la adjudicación del contrato el Instituto tomará en consideración el resultado de la evaluación comparativa de las ofertas económicas, adjudicándose el contrato a la propuesta que resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación previstos en estas bases, las condiciones legales, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

**34.6.** Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien represente las mejores condiciones para el Instituto, en cuanto a:

- I. La calidad (especificaciones, características funcionales y valor técnico);
- II. El precio;
- III. El plazo de entrega;
- IV. La asistencia técnica;
- V. La rentabilidad y
- VI. El lugar de residencia del proveedor

**34.7.** La adjudicación que haga el Instituto será por partida única, por lo que cada participante deberá cotizar con base en ello, tal y como se indica en el anexo técnico detallado en la sección 4 de estas bases.

## **35. DERECHO DEL INSTITUTO DE DECLARAR DESIERTA O CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN O UNA DE LAS PARTIDAS**

**35.1.** La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- A. Si no se registra al concurso cuando menos un licitante, o registrándose no presentan propuestas.
- B. Si realizada la revisión cuantitativa de los requisitos legal, administrativo, técnico y económico no se cuenta con por lo menos un licitante que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C. Si efectuada la revisión cualitativa de los requisitos legal, administrativo, técnico y económico no se cuenta con por lo menos un licitante que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.
- E. Cuando los precios ofertados por los licitantes no fueren convenientes para el Instituto, de conformidad con la partida presupuestada para tal efecto.

**35.2.** Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A. Cuando ningún licitante haya ofertado la partida.
- B. Cuando habiendo ofertado la partida uno o más licitantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de licitación.
- C. Al ser ofertada la partida por uno o más licitantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto de conformidad con la partida presupuestada para tal efecto.

**35.3.** El Instituto podrá cancelar el procedimiento por caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes objeto de la presente licitación, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

## **36. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

**36.1.** La fecha, hora y lugar para la emisión del fallo de la licitación, se dará a conocer mediante acta levantada con motivo de la apertura de la proposición económica, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición en

las oficinas del Instituto, de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En sustitución de esa junta, la convocante podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

**36.2.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones.

**36.3.** El Instituto y el licitante cuya propuesta haya sido aceptada firmarán el contrato en la fecha que fije el Instituto, dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

### **37. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, el licitante deberá de entregar cheque de caja o constituir fianza expedida por Institución Financiera Mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un valor no menor al 10% del monto del contrato sin considerar el IVA, en moneda nacional con vigencia de cuatro meses a partir de la formalización del pedido.

Dicha garantía deberá de ser entregada a la formalización del pedido y será aplicada por incumplimiento en el suministro de los bienes.

## **SECCIÓN 3 “CONDICIONES SOBRE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO”**

### **38. FORMALIZACIÓN DEL (LOS) PEDIDO (S).**

**38.1.** Como resultado de la adjudicación del contrato, obligará al Instituto y Proveedor o Proveedores, a formalizar el documento relativo al pedido de los bienes objeto del presente procedimiento, dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones.

**38.2.** A efecto de formalizar el contrato, este deberá de suscribirse por el Proveedor o Proveedores adjudicados o su Representante Legal debidamente facultado para tal efecto, debiendo presentarse en el domicilio de la convocante en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

**38.3.** El licitante que no formalice en el plazo antes señalado la operación correspondiente perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el pedido al licitante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10 % de la oferta que resultó ganadora.

**38.4.** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral.

### **39. ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES.**

**39.1.** El proveedor hará entrega de los bienes con apego a lo dispuesto en el contrato.

**39.2.** La supervisión del suministro de los bienes objeto del contrato a celebrarse, estará a cargo del personal que designe el Instituto, mismo que vigilará y revisará que los mismos cumplan con las condiciones y con estricto apego a las especificaciones contratadas y en caso de detectarse anomalías en los mismos, se asentará documentalmente la evidencia de ello y se hará del conocimiento del proveedor, quien deberá subsanar la deficiencia dentro del término que para tal efecto le conceda el Instituto.

**39.3.** La inspección de la supervisión no exenta al proveedor del compromiso de garantía del bien, ni contra cualquier daño o perjuicio que pudiera resultar en menoscabo del Instituto.

**39.4.** Cuando los bienes no sean aprobados por no ajustarse a las especificaciones contratadas, todos los gastos que se efectúen correrán por cuenta del proveedor.

#### **40. SEGUROS.**

El proveedor deberá asegurar por su cuenta y riesgo, todos los elementos humanos y materiales necesarios que impliquen el suministro de los bienes, por lo que todos los gastos necesarios correrán por cuenta exclusiva de este último, debiendo considerar las medidas de seguridad necesaria para el traslado de los bienes y materiales al lugar de destino.

#### **41. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**41.1.** El licitante que resulte adjudicado será responsable absoluto del personal que requiera para el cumplimiento en el suministro de los bienes materia de esta licitación, deslindando al Instituto, de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al Instituto como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el proveedor, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

**41.2.** El tipo de transporte a utilizar y las demás instrucciones relativas a la transportación de los bienes a suministrar será el que convenga al proveedor. Los fletes, empaques, maniobras de carga y descarga serán a cargo del proveedor hasta el total cumplimiento y entrega de los bienes licitados.

#### **42. SUBCONTRATOS.**

El proveedor o Proveedores se obligan a que todas las acciones que se generen como resultado del cumplimiento en el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento, serán realizados por el propio licitante, y que no serán subcontratados de manera parcial o total con terceros.

En caso contrario de lo señalado en el párrafo anterior, el proveedor notificará al Instituto por escrito todos los subcontratos que pretenda adjudicar en virtud del contrato principal, si no lo hubiere hecho ya en su oferta; la notificación, ya sea hecha en la oferta original o con posterioridad, no eximirá al proveedor de ninguna de las responsabilidades u obligaciones que le incumben con arreglo al contrato.

#### **43. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR.**

**43.1.** El proveedor deberá entregar los bienes convenidos en tiempo, forma y calidad, dentro de los 2

días naturales posteriores a la firma del contrato.

**43.2.** Si el proveedor se demora injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de plazo, será sancionado con la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión administrativa del mismo, de conformidad con el punto 37 de las presentes bases.

#### **44. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO.**

**44.1.** Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato imputable al proveedor, el Instituto podrá rescindir administrativamente la relación contractual de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial si el proveedor no cumple en tiempo, forma y calidad con los compromisos contraídos como resultado de la presente Licitación, Bases y/o con cualquiera de las cláusulas del contrato.

**44.2.** Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, se lo comunicará a este último por escrito de manera fehaciente a fin de que dentro de los cinco días naturales siguientes exponga por escrito lo que a su derecho convenga en relación con el incumplimiento de sus obligaciones y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; una vez transcurrido el plazo señalado sin que el proveedor argumente en su defensa o si las razones aducidas por éste no son satisfactorias a juicio del Instituto, éste último dictará la resolución que resulte procedente, pudiendo rescindir administrativamente el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

**44.3.** La resolución del Instituto será notificada al proveedor por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que venza el término concedido a éste para dar respuesta por escrito al Instituto, señalada en el punto anterior.

**44.4.** La rescisión del contrato libera al Instituto de las obligaciones contraídas con el proveedor, por lo que el Instituto podrá contratar con otros los bienes materia del contrato, obligándose el proveedor a reintegrar al Instituto el monto del anticipo que éste hubiere pagado y, en su caso, los pagos progresivos que hubiere recibido más los intereses correspondientes.

**44.5.** Sin menoscabo de lo previsto con anterioridad, el proveedor responderá por los daños y perjuicios que ocasione al Instituto la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor en los términos previstos en el Código Civil para el Estado de Baja California Sur y demás leyes que resulten aplicables.

#### **45. FUERZA MAYOR.**

**45.1.** No obstante lo dispuesto en las cláusulas 45 y 46, de estas bases, no se hará efectiva la rescisión administrativa por incumplimiento del contrato, si la demora o el incumplimiento de las obligaciones del proveedor se deban por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados.

**45.2.** Para los efectos del párrafo anterior, por “caso fortuito” y “fuerza mayor” se entenderá una situación ajena al control del proveedor que no entrañe culpa o negligencia suya; esas situaciones podrán incluir, entre otras, actos unilaterales del Instituto, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias,

cuarentenas, embargos de la carga, etc.

**45.3.** Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor deberá notificar por escrito al Instituto de inmediato la situación y sus causas, así como su probable duración. Salvo que el Instituto le señale otras instrucciones por escrito, el proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del contrato en la medida en que sea posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas que no impidan el caso fortuito o la fuerza mayor.

#### **46. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA DEL PROVEEDOR.**

El Instituto podrá en cualquier momento rescindir el contrato mediante notificación por escrito al proveedor si éste fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia sin indemnización alguna en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Instituto en ese momento o en el futuro.

#### **47. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de manera total o parcial cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, reembolsando al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. La terminación anticipada se notificará por escrito al proveedor; dejándose constancia en la misma de las causas de terminación, indicándose el alcance de la misma y la fecha a partir de la cual entrará en vigor.

#### **48. CONCILIACIÓN DE INTERESES.**

Cualquier duda, diferencia o conflicto relacionados con la interpretación y cumplimiento del contrato será resuelta inicialmente mediante comunicación oficiosa entre las partes; de subsistir las diferencias entre ambas a pesar de las gestiones que se realicen para la conciliación de intereses se estará a lo dispuesto por los artículos 85 al 91 de la Ley de Adquisiciones, ante Contraloría General del Instituto; lo anterior sin perjuicio de que sea el propio Instituto quien haga la situación de conocimiento al Órgano de Control Interno solicitando su intervención.

#### **49. IDIOMA.**

El contrato estará redactado en idioma español, conforme a lo especificado por el Instituto en las instrucciones a los concursantes, este idioma será el que prevalezca en la interpretación del contrato. Todos los textos, la correspondencia y los demás documentos relativos al contrato que intercambien las partes constarán en ese mismo idioma.

#### **50. DISPOSICIONES APLICABLES.**

Serán aplicables a la relación contractual las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; el Código Civil vigente para el Estado de Baja California Sur; lo señalado en estas bases y en el contrato respectivo; y todo lo documentando en



todas las etapas del concurso, las leyes especiales y reglamentos que conforme a la naturaleza de la contratación resulten aplicables (Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas) y cualquier otro documento o disposición integrado al contrato por referencia.

## **51. INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, las partes se someterán a las leyes y disposiciones aplicables en el Estado de Baja California Sur, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, por lo que el proveedor renunciará a cualquier otro fuero que por cualquier motivo pudiera corresponderle.

## **52. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

**52.1.** Serán a cargo del Instituto todos los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que legalmente le correspondan o sean expresamente trasladables de acuerdo con la legislación mexicana aplicable, por la celebración y cumplimiento del contrato.

**52.2.** Serán a cargo del proveedor todos los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que legalmente le correspondan conforme a la legislación mexicana, aplicable por la celebración y cumplimiento del contrato.

## **53. DOMICILIO.**

**53.1.** Domicilio Fiscal del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, calle Constitución No. 415, esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, México.

**53.2.** Domicilio Fiscal del Proveedor:

El que se indique en el formato del escrito de personalidad jurídica que integra la documentación complementaria presentada por el licitante para su admisión en el concurso.

## **54. AVISO DE PRIVACIDAD.**

La información y documentación que presenten los participantes, no podrá tener otro fin que el previsto en la presente convocatoria y recibir el tratamiento establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Reservada y Confidencial en poder de las Entidades Gubernamentales y las de Interés Público a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

## **SECCIÓN 4 ANEXO TÉCNICO**

Con base en las actividades que realiza el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se llevan a cabo diversas diligencias tales como: notificación de acuerdos del Consejo General a los Partidos Políticos, Candidatas y Candidatos Independientes, convocatorias a sesiones, procedimientos de quejas, invitaciones para eventos o talleres, entre otras relativas a la materia electoral, en este sentido y en virtud de la falta de renovación del parque vehicular, y con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las actividades que permitan el buen funcionamiento del Instituto, resulta necesaria la adquisición de 3 vehículos pick-up 4x4 modelo 2024 o 2025, mediante el procedimiento de Segunda Licitación Pública Nacional **IEEBCS-LPN-07-2024**, conforme a los siguientes requerimientos técnicos.

### **“RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS PICK-UP 4X4 CUATRO PUERTAS”.**

#### **PARTIDA ÚNICA**

3 Vehículos tipo Pick up, 4X4 cuatro puertas.

#### **1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS/MECÁNICOS:**

- 1.1 Motor de 4 o 6 cilindros
- 1.2 Desplazamiento: 2.0 litros mínimo
- 1.3 Transmisión automática o manual
- 1.4 Sistema de Dirección Hidráulica
- 1.5 Potencia Mínima de 140 caballos de fuerza (hp)
- 1.6 Torque mínimo requerido de 160 lb
- 1.7 Frenos con sistemas ABS
- 1.8 Combustible: Gasolina o Diesel
- 1.9 Alimentación de combustible por inyección
- 1.10 Rines de 15" mínimo
- 1.11 Cuatro puertas
- 1.12 Tracción 4x4
- 1.13 Sistema de sonido básico

#### **2. SEGURIDAD:**

- 2.1 Cinturones de seguridad en todas las plazas
- 2.2 Gato hidráulico y llave
- 2.3 Triangulo de aviso de emergencia
- 2.4 Bolsas de aire frontales (conductor y copiloto)
- 2.5 Limpia parabrisas con 3 velocidades diferentes (mínimo)
- 2.6 Llanta de refacción

#### **3. INTERIOR:**

- 3.1 Capacidad para 5 pasajeros
- 3.2 Asientos con vestidura de tela o similar
- 3.3 Piso interior forrado con alfombra o similar
- 3.4 Toldo interior de tela
- 3.5 Tapetes protectores (piloto/copiloto)
- 3.6 Luz interna
- 3.7 Aire acondicionado manual
- 3.8 Espejo retrovisor
- 3.9 Cristales manuales / automáticos

3.10 Indicadores en el tablero de: velocidad, temperatura del motor, gasolina e indicador de mantenimiento

**4. EXTERIOR:**

4.1 Espejos laterales (izquierdo y derecho)

4.2 Luces: frontales con dos cambios, indicadores de stop, direccionales delanteras y traseras, indicador de reversa e intermitentes

4.3 Caja corta

## SECCIÓN 5

### ESCRITO SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONA MORAL)

#### FORMATO "A"

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de \_\_\_\_\_.

**No. de Procedimiento:**

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio:**

**Calle y número**

**Colonia:**

**Delegación o Municipio:**

**Código Postal:**

**Entidad Federativa:**

**Teléfonos:**

**Fax:**

**Domicilio en La Paz, Baja California Sur; y Correo Electrónico: para oír y recibir todo tipo de notificaciones:**

**No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:**

**Relación de accionistas:**

**Apellido Paterno:**

**Apellido Materno:**

**Nombre(s)**

**Descripción del objeto social:**

**Fecha de inscripción del Acta Constitutiva en el Registro Público de Comercio, número de la partida bajo la que quedó inscrita y lugar en que se encuentra ubicada la oficina registradora:**

**Reformas al Acta Constitutiva:**

**Fecha de inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio, número de la partida bajo las que quedaron inscritas y lugar en que se encuentra ubicada la oficina registradora:**

**Nombre del apoderado o representante:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.**

**Escritura pública número:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:**

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario.

## FORMATO "A" (PERSONA FÍSICA)

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de \_\_\_\_\_.

No. de Procedimiento:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Domicilio en La Paz, Baja California Sur; y Correo Electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones:

Descripción del giro comercial:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario.

**CARTA DE NO IMPEDIMENTO LEGAL**

**FORMATO "B"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_, (en nombre propio) o (en nombre y representación de \_\_\_\_\_), conociendo el contenido y alcance jurídico de las causas de impedimento legal para las personas físicas y morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 39, fracción XXV, párrafo II, incisos a) ,b) y c); y 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, en el sentido de que no podrán presentar propuestas y en su caso, celebrar contratos con esta Institución derivados de la Segunda Licitación Pública Nacional identificada con número de procedimiento: \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que no (tengo) (tenemos) impedimento legal alguno para participar en el citado concurso, toda vez que quien suscribe, accionistas y dependientes, no nos encontramos en ninguna de dichas causas de impedimento legal.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_

**FORMATO "C"**  
**PROPUESTA TECNICA**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PRESENTE.**

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_ FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_

CONCURSANTE: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Única	Vehículo pick-up 4x4 transmisión automática o manual motor a gasolina o diésel modelo 2024 o 2025.	3	

**FORMATO "D"**  
**CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_, (en nombre propio) (en representación de \_\_\_\_\_), y con relación al Procedimiento número \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los precios cotizados en la oferta económica coinciden íntegramente con los bienes muebles descritos en la oferta técnica, comprometiéndome a través del presente escrito, en caso de resultar ganador, los bienes que proporcionaré al Instituto son efectivamente los mismos que cotizo, describo y presento para participar en el concurso, en el entendido de no hacerlo, me haré acreedor a la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_



**ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LAS BASES  
FORMATO "E"**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_, (en nombre propio) (en representación de \_\_\_\_\_), y con relación al Procedimiento número \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido íntegro y me obligo a cumplir con las condiciones y especificaciones previstas en las bases del concurso antes referido, así como con las aclaraciones y modificaciones hechas por el Instituto a las mismas, con lo cual me doy por enterado de su alcance legal, manifestando mi conformidad con las mismas, por lo que no podré alegar desconocimiento posterior de las cláusulas que las integran.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_

**FORMATO "F"**  
**FORMULARIO DE LA OFERTA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
P R E S E N T E.-**

Una vez examinadas \_\_\_\_\_ las bases de Concurso del Procedimiento número \_\_\_\_\_, las condiciones generales del contrato y las especificaciones requeridas incluyendo sus modificaciones; por medio del presente documento, los suscritos nos obligamos a entregar a este Instituto la totalidad de los bienes muebles que éste determine en el fallo correspondiente (que una vez emitido por el Instituto se integrará a este documento formando parte del mismo), de conformidad con los precios unitarios y totales que se señalan en el catálogo de conceptos, o por el monto que se determine con arreglo a los incrementos o deducciones que fije el Instituto.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a llevar a cabo la entrega de la totalidad de los bienes cuya compra se adjudique a nuestro favor en el fallo correspondiente, estrictamente con apego al calendario de distribución y entrega aprobada por el Instituto.

De igual manera, aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a expedir a favor del Instituto una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al \_\_\_\_% del total del precio del contrato a más tardar dentro de 5 días naturales previo a la firma del contrato, conforme a las condiciones previstas en las bases del concurso.

La garantía de los bienes que nos proponemos suministrar es de \_\_\_\_\_ meses, contados a partir de la fecha de entrega de la totalidad de los bienes.

Convenimos además en mantener esta oferta por un período de \_\_\_\_\_ días contados a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas económicas, de acuerdo con las condiciones del concurso, oferta que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatoria hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre, firma, cargo y sello

**INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO DE LA OFERTA**  
**FORMATO "F"**  
FORMULARIO DE LA OFERTA  
LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_(1)

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**DE BAJA CALIFORNIA SUR.**  
**P R E S E N T E.-**

Una vez examinadas las bases de concurso del Procedimiento número \_\_\_\_\_, las condiciones generales del contrato y las especificaciones requeridas incluyendo sus modificaciones; por medio del presente documento, los suscritos nos obligamos a entregar a este Instituto la totalidad de los bienes muebles que éste determine en el fallo correspondiente (que una vez emitido por el Instituto se integrará a este documento formando parte del mismo), de conformidad con los precios unitarios y totales por partida única que se señalan en el catálogo de conceptos, o por el monto que se determine con arreglo a los incrementos o deducciones que fije el Instituto.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a llevar a cabo la entrega de la totalidad de los bienes cuya compra se adjudique a nuestro favor en el fallo correspondiente, estrictamente con apego al calendario de distribución y entrega aprobada por el Instituto.

De igual manera, aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a expedir a favor del Instituto una garantía de cumplimiento del contrato por un monto equivalente al (2) % , del total del precio del contrato a más tardar dentro de 5 días naturales previo a la firma del contrato, conforme a las condiciones previstas en las bases del concurso.

La garantía de los bienes que nos proponemos suministrar es de (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la totalidad de los bienes.

Convenimos además en mantener esta oferta por un período de (4) días contados a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas económicas, de acuerdo a las condiciones del concurso, oferta que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatoria hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

\_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_

Nombre, firma, cargo y sello

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE LA OFERTA

ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL LLENADO
1	- Indicar el número que identifica a la Licitación y al procedimiento.
2	- Indicar el porcentaje del monto total del contrato, que en ningún caso deberá ser inferior al <u>10%</u> , por el que se constituirá la garantía de cumplimiento del contrato.
3	- Indicar el número de meses, en que tendrán garantía los bienes a suministrar.
4	- Indicar el número mínimo de días naturales, que en ningún caso deberá ser inferior a <u>90</u> en que se mantendrá vigente la oferta.
5	- Indicar la fecha del llenado.
6	- Indicar el nombre completo de quien suscribe la propuesta, firma, cargo y de preferencia el sello de la empresa.

**“FORMATO G”**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

Procedimiento No. \_\_\_\_\_

CONCURSANTE: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

**EJEMPLO**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
Única	Vehículo pick-up 4x4 transmisión automática o manual motor a gasolina o diésel modelo 2024 o 2025.	3		

- -

SUBTOTAL

IVA

- -

TOTAL

- -

(IMPORTE CON LETRA),

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_

**LEYENDA:**

“LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO”

**ESCRITO DE INTEGRIDAD**

**“FORMATO H”**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.-  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_, (en nombre propio) (en representación de \_\_\_\_\_), y con relación al Procedimiento número \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que el suscrito se abstendrá de adoptar conductas por cualquier medio o a través de terceras personas, para que los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_

**ESCRITO DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

**“FORMATO I”**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_,(en nombre propio)(en representación de \_\_\_\_\_), **bajo protesta de decir verdad**, manifiesto **NO** tener conflicto de intereses con los servidores públicos que intervienen en las etapas del procedimiento de licitación pública estatal \_\_\_\_\_, con la finalidad de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción, tengo conocimiento el contenido íntegro del **Protocolo de Actuación** en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para todos los efectos legales a que tenga lugar.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_